

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
ADMINISTRACIÓN

DECRETO EXENTO N° 633

PUCÓN, 17 MAR 2010

VISTOS:

1.- El Decreto Exento N° 2083 de fecha 25 de noviembre del 2009, que aprueba el Presupuesto de ingresos y gastos para el año 2010.

2.- Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, promulgada el 11 de Julio de 2003, por el Ministerio de Hacienda.

3.- El DS N° 250 que aprueba El Reglamento de Contratos Administrativos, de Suministros y Prestación de Servicios, publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004.

4.- El decreto exento N° 1405 de fecha 17 de agosto de 2009, que faculta para firmar por orden de la sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

5.- El Decreto Exento N° 079 de fecha 18 de enero de 2010, que adjudica la licitación pública "Servicio Mantención de Alumbrado Público Comuna de Pucón, año 2010", al oferente Electricidad y Proyectos Limitada, RUT N° 77.754.590-6.

6.- El Convenio de Prestación de Servicios de fecha 19 de enero de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y la empresa Electricidad y Proyectos Limitada, RUT N° 77.754.590-6.

7.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1 de 2006, Interior.

DECRETO:

1.- APRUEBESE, el convenio de Prestación de Servicios de fecha 19 de enero de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y la empresa Electricidad y Proyectos Limitada, RUT 77.754.590-6.

2.- NOMBRASE, Inspector Técnicos de las Obras a la Sra. Lorena Fuentes Espinoza, C.I. [REDACTED].

3.- IMPÚTESE, el costo a la asignación presupuestaria área de gestión 02 Servicios Comunitarios cuenta 22.08.004 "Servicios de Mantención de Alumbrado Público", por un monto de \$24.000.000 (veinticuatro millones de pesos) IVA incluido, distribuidos en 12 estados de pago mensuales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"



VºBº CONTROL

MCV/GMP/WCR/saa
DISTRIBUCION:

- Electricidad y Proyectos Ltda.
- Administración y Finanzas
- Oficina de Partes.
- Inspector Técnico de las obras
- Archivo

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO COMUNA DE PUCÓN AÑO 2010

En Pucón, 19 de enero de 2010, entre la MUNICIPALIDAD DE PUCÓN, R.U.T. 69.191.600-6, representada por su Alcaldesa doña **EDITA ESTER MANSILLA BARRIA**, chilena, casada, asistente social, cédula nacional de identidad N° [REDACTADO] ambos con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante "El Mandante" por una parte, y por la otra La Empresa Electricidad y Proyectos Limitada, RUT 77.754.590-6, representada por doña **KATIA DEL PILAR ORELLANA PAVEZ**, chilena, casada, de profesión empresaria, cédula nacional de identidad N° [REDACTADO] ambos con domicilio en Temuco, calle España N° 25, en adelante el "Prestador de Servicios", han acordado celebrar el siguiente convenio cuyas cláusulas se indican a continuación:

PRIMERO : EL Mandante encomienda al Prestador de Servicios quien acepta la realización de las siguientes Obras de "Servicio Mantención de Alumbrado Público de la Comuna de Pucón año 2010", en específico:

- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:**

Las labores de Mantenimiento consistirán en:

1 Parte Lumínica.

- 1.1 Cambio de ampolletas del mismo tipo, potencia y calidad igual a las instaladas.
- 1.2 Cambio de unidades (luminarias, reflectores) completas por otras de iguales características técnicas o su equivalente técnico similar.
En todo caso el Contratista deberá comunicar a la Dirección de Obras la necesidad de proceder a un reemplazo de equipo, deberá consultar previamente al ITO. y solo con el VºBº de ésta podrá realizar el cambio.
- 1.3 Lavado y limpieza de todas las unidades incluidas en la presente Licitación o cambio de sus elementos tan frecuentemente como sea necesario para mantener el nivel de iluminación y adecuada presentación, el cual deberá ser presentado en un programa al ITO.
- 1.4 Atención de las lámparas encendidas de día, reemplazando celdas fotoeléctricas o modificando el horario de reloj control.
- 1.5 Mantener uniformidad de temperatura de color, regulación de voltaje en todos los puntos que tengan el mismo tipo de iluminación.

2 Parte Eléctrica.

- 2.1 Cambio de conductores y/o canalizaciones, en caso de considerarlo necesario por el ITO, el Contratista deberá realizar el cambio.
- 2.2 Reemplazo de elementos de protección, se cuidará que la capacidad de los elementos reemplazados sea la indicada.
- 2.3 Cambio de accesorios, se incluye la reposición de portalámparas, ballast, ignidores, celdas fotoeléctricas, contactores, interruptores automáticos y cualquier elemento que forme parte normal de la instalación de la línea de Alumbrado Público, C.A.P. y/o luminaria.
- 2.4 Las celdas fotoeléctricas y los relojes controles deberán ser revisadas periódicamente para comprobar que cumplan con los horarios establecidos y que funcionen en óptimas condiciones.

3 Parte Mecánica.

- 3.1 Las estructuras metálicas soportantes de las luminarias serán limpiadas periódicamente, o a lo menos dos veces al año.
- 3.2 Todos los soportes, internas, dañados por choques, actos de vandalismo menor de tipo delictual, etc., será reemplazada por otra de iguales características y dimensiones dentro del plazo de 48 horas; para ello el Municipio deberá contar con un stock de materiales de elementos similares. En forma simultánea se

deberán denunciar los hechos acontecidos ante el Juzgado de Policía Local.

• **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:**

- 1 El Contratista formulará un programa de mantenimiento preventivo por calles y/o áreas verdes y lo presentará al ITO para su aprobación antes de los 30 días de iniciado el Contrato. Este programa podrá ser modificado en el tiempo si en opinión de la ITO no es suficiente o presenta anomalías.
- 2 Cuando la ITO lo estime necesario, podrá solicitar al Contratista tareas de mantención preventiva fuera del programa, estimando el tiempo para realizar dichos trabajos.
- 3 Se realizará 4 veces por mes o cuando sea necesario, una inspección diurna y nocturna, conjunta entre el ITO y el Contratista, realizando una revisión a las instalaciones y equipos incorporados a este Contrato.

• **RED DE ALUMBRADO PÚBLICO**

La Red de Alumbrado Público de la Comuna de Pucón cuenta con 6.980 centros de iluminación aproximados. La distribución de dichos centros, es de acuerdo a las siguientes localidades y/o recintos:

- a) **Sector Centro:** Comprende el Camino Internacional, Camino Villarrica Pucón, calle entre Caupolicán y Colo-Colo, Población Valdes, Población Aduana, Costanera R. Geis, Calle Ramón Quezada, Loteo Jardín del Este, Parque Foresta.
- b) **Sector Periferia:** Resto radio urbano, Población Cordillera, Los Arrayanes, Libertad, Alto la Turbina, Jardines del Claro, Bomberos de Chile I y II, III, Caburgua, Villa San Pedro, Población Los Castaños, Población Cordillera Alto, Pasarela Quelhue, Camino Balsa Quelhue Paillaco, Puentes y otros.
- c) **Edificios Municipales:** Todos los edificios municipales a excepción de los establecimientos educacionales.

SEGUNDO : Los trabajos encargados por el presente instrumento se realizarán cumpliendo estrictamente las Especificaciones Técnicas; Bases Administrativas Generales y Especiales del llamado a Licitación N° 2387-183-LE09 y Documentos Anexos, los que pasan a formar parte integrante del presente contrato.

TERCERO : El monto total que se pagará por los servicios prestados es de \$24.000.000.- (veinticuatro millones de pesos) IVA incluido y sin ningún tipo de reajuste, los que serán pagados de forma parcial distribuidos en 12 estados de pagos mensuales, los que deberán estar debidamente visados por el Inspector Técnico de Obras designado y la Administración Municipal, para lo cual, se deberá adjuntar un informe o listado de trabajos realizados.

CUARTO : El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de la suscripción de este contrato y su duración será hasta el día 31 de diciembre de 2010.

QUINTO : La suma de \$ 24.000.000.- (veinticuatro millones de pesos), impuesto al valor agregado incluido, será imputada con cargo a la Asignación presupuestaria Área de Gestión 02 Servicios Comunitarios, cuenta 22.08.004 "Servicios de Mantención de Alumbrado Público" del Presupuesto Municipal del año 2010.

SEXTO : Para garantizar la correcta ejecución de las obras, el Prestador de Servicios deberá tomar una Boleta de Garantía Bancaria a nombre de El Mandante, correspondiente al 5% del valor contratado con vigencia al 31 de diciembre de 2010. La Garantía será devuelta al Prestador de Servicios, a su solicitud, al término del plazo de vigencia de la misma.

SEPTIMO : La Municipalidad aplicará multa por el atraso en la entrega del servicio contratado. Estos valores serán descontados administrativamente del pago de la(s) respectivas(s) facturas(s).

Dicha multa corresponderá a:

- De 1 a 24 horas de atraso = \$10.000 (diez mil pesos).
- Mas de 24 horas (dia) = \$20.000 (veinte mil pesos)

OCTAVO : El incumplimiento del Prestador de Servicios de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus correspondientes anexos, dará derecho a la Municipalidad para resolverla dándole término administrativamente y sin forma de juicio; sin derecho a indemnización de ninguna especie. Sin que la numeración sea taxativa, el contrato quedará resuelto por las reglas generales de las normas civiles de incumplimiento y en particular por las siguientes causales que serán consideradas como incumplimiento grave de las obligaciones:

- 1.- Si el contratista es declarado reo por delito que merezca pena afflictiva.
- 2.- En caso de que el contratista sea declarado en quiebra.
- 3.- Si el contratista paraliza las obras sin razón alguna.
- 4.- Si el contratista no cumple con lo estipulado en el contrato y sus anexos.
- 5.- Si el contratista presenta incumplimiento en los plazos contractuales.

No obstante lo anterior, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato sin derecho a indemnizaciones bastando para ello el aviso con 30 días de anticipación a la fecha en que se decida dar término.

NOVENO : El Prestador de Servicios se obliga a respetar y cumplir los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen este tipo de obra, de Previsión Social, del Contrato de Trabajo y demás aspectos que digan relación con el desarrollo de una obra, todos los cuales se entenderá que le son plenamente conocidos y forman parte integrante del contrato. El incumplimiento constituye falta grave, lo que dará derecho a la Municipalidad para dar término al contrato administrativamente y sin forma de juicio; sin derecho a indemnización de ninguna especie.

DECIMO : Una vez firmado el presente contrato deberá ser aprobado por decreto Exento, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

DECIMO PRIMERO: El presente convenio se firma en original y tres copias de igual tenor, quedando 3 en poder de EL Mandante y una en poder de El Prestador de Servicios.

DECIMO SEGUNDO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Pucón y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DECIMO TERCERO: PERSONERIAS. La personería de doña EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA para actuar en su calidad de Alcaldesa de la Comuna de Pucón y en representación de la Municipalidad de esta comuna, consta de Decreto Alcaldicio N° 2447, de fecha 06 de diciembre de 2008, el que no se inserta por ser conocido de las partes.

La personería de doña KATIA DEL PILAR ORELLANA PAVÉS para representar a Electricidad y Proyectos Limitada, consta de escritura pública de constitución de sociedad de fecha 03 de mayo de 2002, otorgada ante el Notario Público de Los Ángeles doña María Antonieta Carrillo Flores.

KATIA DEL PILAR ORELLANA PAVEZ
RUT [REDACTED]
p.p. ELECTRICIDAD Y PROYECTOS LIMITADA

